

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

Se publica los **Martes, Jueves y Sábados**

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p. c. de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25, —Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no o son 0'25.

Num. 5275

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1889.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 4 de Noviembre.)

Núm 2258

### Gobierno Civil.

*Minas.*—Por cuanto D. Francisco Roselló Miralles ha presentado una solicitud de Registro de cuarenta y ocho pertenencias de mineral lignito con el título de «Isabel» sitas en el paraje nombrado Las Cuarteras del término municipal de Alaró, haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, el ángulo N. de la casita llamada Figueral de Son Mañes. Desde él se medirán 600 metros al N, 200 al S, 200 al E y 400 al O, quedando así determinado el rectángulo que comprende las pertenencias solicitadas.

Por tanto he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que en el término de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga su lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 5 de Noviembre de 1900.

El Gobernador,

Rafael Alvarez Sereix.

Núm. 2259

*Minas.*—Habiendo resultado desiertas las tres subastas efectuadas para la enajenación de la mina de lignito titulada «Corona de Espinas» sita en el término de Alcudia, he acordado declarar franco y registrable el terreno que sus pertenencias comprendían.

Palma 6 de Noviembre de 1900.

El Gobernador,

Rafael Alvarez Sereix.

## Sección de la Gaceta.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### EXPOSICION

SEÑORA: Atentando á la seguridad del Estado, y tratando de crear circunstancias de evidente gravedad, cuyo remedio habrá de ser, en su caso, de notoria urgencia, agítanse en estos instantes determinados elementos mal avenidos con la paz pública y con el respeto debido á las instituciones fundamentales de Nación.

Por fortuna, las disposiciones tomadas desde luego por el Gobierno de S. M. han frustrado en sus comienzos el movimiento rebelde iniciado en algunos puntos de la provincia de Barcelona,

donde las partidas que al grito de *viva Carlos VII* se alzaron en armas no ha muchos días, ó se han disuelto, ó perseguidas activamente por fuerzas del Ejército, Guardia civil y Carabineros, buscan en la huida el medio de eludir la acción de sus perseguidores y el fallo de los Tribunales.

Pero es preciso además destruir rápidamente, sin trabas que dificulten ó malogren la gestión de las Autoridades civiles y militares, la organización que en diversas regiones de la Península puede responder á los fines criminales de los jefes y directores de la rebelión.

En tal concepto, importa oponer, á tan punibles propósitos, medidas enérgicas y previsoras que atajen con mano firme el peligro de nuevas desventuras para la Patria, harto castigada por recientes catástrofes, y á la cual infieren los perturbadores del orden honda herida en su buen nombre, en su crédito y en los más importantes intereses del país.

La suspensión de las garantías constitucionales que, con este objeto, se propone á V. M., no durará más que el tiempo necesario para facilitar el restablecimiento de la vida normal en las comarcas donde se pretende quebrantar las bases del derecho constitucional vigente, ni trascenderá de hecho, mientras no sea indispensable, á las demás provincias en que la paz esté asegurada, siquiera se extienda el precepto á todas, por razones que recomienda la prudencia más vulgar.

Fundado en cuanto queda expuesto, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, el Presidente que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 1.º de Noviembre de 1900.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,

Marcelo de Azcárraga

#### REAL DECRETO

A propuesta de Mi Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suspenden temporalmente en toda la Península é islas adyacentes las garantías expresadas en los artículos 4.º, 5.º, 6.º, y 9.º, y párrafos primero, segundo y tercero del 13 de la Constitución de la Monarquía.

Art. 2.º Desde la publicación de este decreto se aplicará la ley de Orden público de 23 de Abril de 1870, salvo lo dispuesto en el tit. 4.º de dicha ley con relación al procedimiento en las causas criminales, que continuará rigiéndose por las leyes y disposiciones vigentes, tanto en los procesos en que conozca la jurisdicción ordinaria, como en los sometidos á las especiales de Guerra y Marina.

Art. 3.º el Gobierno someterá este acuerdo á la probación de las Cortes lo más pronto posible, según dispone el

párrafo segundo del art. 17 de la Constitución.

Dado en Palacio á primero de Noviembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Marcelo de Azcárraga.

(Gaceta 2 de Noviembre.)

### MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes.

#### REALES DECRETOS

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en jubilar, como comprendido en el art. 1.º del Real decreto de 19 de Octubre último, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Francisco Manuel de los Herreros y Schwager, Catedrático numerario de Psicología, Lógica, Etica y Derecho usual y Director del Instituto de Baleares, quedando muy satisfecha de los servicios que ha prestado á la enseñanza durante su dilatada carrera.

Dado en Palacio á dos de Noviembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Antonio Garcia Alix.

De conformidad con lo propuesto por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en jubilar, como comprendido en el art. 1.º del Real decreto de 19 de Octubre último, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. León Carnicer y Rochel, Catedrático numerario de Castellano y Latín del Instituto de Baleares; quedando muy satisfecha de los servicios que ha prestado á la enseñanza durante su dilatada carrera.

Dado en Palacio á dos de Noviembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Antonio Garcia Alix.

(Gaceta 3 de Noviembre.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN CIRCULAR

La perturbación recientemente producida en la provincia de Barcelona ha conmovido la tranquilidad pública, jus-

tificando la necesidad de suspender las garantías constitucionales en la Península é islas adyacentes.

Preciso es, por tanto que las Autoridades utilicen los derechos que la ley les otorga en defensa de la sociedad amenazada, y eviten que, al amparo de una mal interpretada tolerancia, pudieran los rebeldes cobrar alientos y extender su acción á otras provincias.

Setrata de delinquentes contra la Constitución del Estado, contra la seguridad interior del mismo y contra el orden público, y las facultades de los Gobernadores en el territorio de su mando son absolutas para adoptar cuantas medidas conceptúen convenientes en garantía del orden; proceder á la detención de los que aparezcan como responsables de esos delitos, ya porque profesen y propaguen ideas carlistas, ó demuestren por actos su adhesión á ellas, ya porque sostengan relaciones con los perturbadores y les auxilen ó encubran; disponer el cambio de residencia de los sospechosos de complicidad, el reconocimiento de domicilios y registro y examen de papeles y efectos; impedir y secuestrar en su caso ó suspender las publicaciones que preparen, exciten ó auxilien la comisión de esos delitos, extraviando la opinión con falsas noticias ó produciendo alarmas; decretar la clausura de las Sociedades ó Centros carlistas, y adoptar, en fin, cuantas medidas autoricen las leyes para contrarrestar los planes de los agitadores.

El Gobierno se propone ser inflexible en el cumplimiento de los deberes de velar por la tranquilidad de la Patria y castigar con todo el rigor de la ley á los que la perturban, y espera de V. S. que, inspirando su conducta en estos propósitos, coadyuve con actividad, celo y energía al restablecimiento del orden y de la paz.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Noviembre de 1900.

UGARTE

Sr. Gobernador civil de la provincia de....

(Gaceta 2 de Noviembre)

## SECCION OFICIAL

Núm. 2260

### JUNTA PROVINCIAL

#### DE INSTRUCCION PUBLICA DE BALEARES

Hallándose vacante la plaza de oficial de Contabilidad de los fondos del Magisterio de 1.ª enseñanza de esta provincia, dotada con el haber anual de mil quinientas pesetas, se convoca á los que deseen obtenerla, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten sus instancias con relación documentada

de sus méritos y servicios en la Secretaría de esta Corporación.

Palma 6 de Noviembre de 1900.—El Gobernador Presidente, Rafael Alvarez Seireix.—P. A. de la J. P.—El Secretario, Salvador M. Bover.

Núm. 2261

**DIRECCION GENERAL  
DE OBRAS PUBLICAS**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Diciembre a las tres de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del faro del puerto de Palma, servicio dependiente de la Junta de obras del mismo puerto, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 38.085 pesetas 50 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares hasta el día 26 del próximo mes de Noviembre.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 26 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1925 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 25 de Octubre de 1900.—El Director general, Pablo de Alzola.

*Modelo de proposición*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha 25 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del faro del puerto de Palma como dependiente de la Junta de obras del mismo puerto, provincia de Baleares, se comprometo á tomar su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2262

**DELEGACION DE HACIENDA  
DE LAS BALEARES**

*Circular.*—Las certificaciones que en virtud de lo dispuesto en la prevención primera de la Real Orden de 14 de Julio 1897 vienen remitiendo los Ayuntamientos por ingresos obtenidos por «Rentas de propios» y «Arbitrio de pesas y medidas», no contienen en su mayoría, cuantos datos son precisos para conocer las cantidades que corresponden al Estado por el 20 por 100 de aquellas rentas y 10 por 100 de dicho arbitrio, con cuyo motivo se retrasan los ingresos en el Tesoro por estos conceptos, indefinidamente.

A evitarlo para en lo sucesivo y con el

fin de regular la recaudación de dichos impuestos, prevengo á los Alcaldes de esta provincia, que las certificaciones de ingresos trimestrales, deberán remitirse á esta Delegación de Hacienda, en los quince primeros días de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año, comprendiendo, con la reparación debida, por uno y otro concepto, cuantos ingresos hayan tenido lugar en el trimestre anterior al de la fecha de su expedición; debiendo expresarse en las de Rentas de bienes de Propios, la contribución territorial satisfecha previamente y justificada con el recibo del trimestre á que los ingresos se refieren, y si éstos fuesen de aprovechamientos forestales, se hará asimismo mención, de lo ingresado por el 10 por 100 de dichos aprovechamientos, indicando el número y fecha de la carta de pago.

Al propio tiempo recuerdo á aquellas autoridades municipales, el deber en que se hallan, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 3.º de dicha disposición, de remitir certificación del resultado que ofrezcan las subastas para el arriendo de pesas y medidas, tan pronto como aquellas se verifiquen, en las cuales se hará constar el nombre y vecindad del rematante y precio del remate.

Palma 3 Noviembre de 1900.—El Delegado de Hacienda.—P. S.—José Prosper.

Núm. 2263

**AYUNTAMIENTO DE PALMA**

Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

*Sitio donde se efectúa la obra.*

En la Casa Consistorial.—Oficiales (jornales) 12, importe pesetas 30.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 9.

En el Almacén.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 17'50.—Cal kilogramos 750, importe pesetas 15.—Cemento común kilogramos 1600, importe pesetas 23'84.—Piedra machacada metros cúbicos 3, importe pesetas 6'80.

En varias obras y reparaciones.—Oficiales (jornales) 9, importe pesetas 22'50.—Peones (jornales) 9, importe pesetas 14'01.

En la reparación y conservación de los empedrados y afirmados de las calles y plazas.—Oficiales (jornales) 12, importe pesetas 33.—Peones (jornales) 114, importe pesetas 174'54.—Arena de mar metros cúbicos 5'750, importe pesetas 11'50.—Transporte de escombros metros cúbicos 29, importe pesetas 20'30.

En id. id. de fuentes y cañerías.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 13'50.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 19'50.

En id. id. de acequias y alcantarillas.—Oficiales (jornales) 3, importe pesetas 7'50.—Peones (jornales) 15, importe pesetas 25'53.

En id. id. de caminos vecinales.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 15.

En id. id. de jardines y paseos.—Peones (jornales) 14, importe pesetas 24'50.

En los vertederos del Molinar y recoger yerbas marinas.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 18.

En el vivero de Tirador.—Peones (jornales) 13, importe pesetas 22'75.

En la limpieza de sifones, meaderos y escaleras de la muralla.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 15.—Peones (jornales) 49, importe pesetas 81'83.—Carros 6, importe pesetas 24.

Nota.—Han suministrado materiales los contratistas y proveedores siguientes: Arena de mar y transporte de escombros, Gaspar Camps.—Cal, Antonio Aulí.—Cemento común, José Riera y piedra machacada, Nicolás Lliterás.

Palma 22 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Antonio Rosselló.

Núm. 2264

**ALCALDIA DE SAN JUAN BAUTISTA**

Formado y aceptado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1901, queda de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación por el término de quince

días conforme á lo dispuesto por el artículo 146 de la ley Municipal.

San Juan Bautista á 29 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Andrés Ferrer.—P. A. del A.—El Secretario, Mariano Torres.

Núm. 2265

Aceptado por el Ayuntamiento el proyecto de un presupuesto extraordinario formado para el año 1900, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, en donde podrá examinarlo el público y presentar las reclamaciones que se crean con derecho.

San Juan Bautista 29 de Octubre 1900.—El Alcalde, Andrés Ferrer.—P. A. del A.—El Secretario, Mariano Torres.

Núm. 2266

**AYUNTAMIENTO DE STA. MARGARITA**

Terminada la formación de la matrícula de subsidio industrial y de comercio de este Distrito municipal para el año próximo de 1901, estará de manifiesto al público á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días á contar desde que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, trascurrido dicho plazo ninguna será atendida.

Santa Margarita 2 Noviembre 1900.—El Alcalde accidental, Martín D. Ferrer.—Guillermo Santándreu, Srio.

Núm. 2267

**AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR**

El padrón industrial de este término municipal para el año 1901, estará expuesto al público á efectos de reclamación por espacio de ocho días á contar desde el siguiente día al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Bañalbufar 2 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Juan Albertí.—Andrés Janer, Secretario interino.

Núm. 2268

**AYUNTAMIENTO DE POLLENSA**

Este Ayuntamiento y asociados en Junta municipal acordó el arriendo á venta libre de todas las especies de Consumos comprendidos en la tarifa oficial vigente durante los próximos cinco años de 1901 á 1905 inclusive, y á este efecto se anuncia la subasta por el tipo de 62.091'69 pesetas á que asciende el importe de los derechos y recargos autorizados, cuya subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 19 del que rige desde las once á las doce de la mañana por medio de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que al efecto hallase de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo indispensable para ser licitador haber consignado previamente en la Depositaria municipal la cantidad de 3.104'58 pesetas á que asciende el 5 por 100 sobre el tipo de subasta, viniendo el rematante obligado á prestar como fianza del contrato la cuarta parte del precio anual porque se adjudique el arriendo.

Pollensa 3 Noviembre de 1900.—El Alcalde Presidente, Jaime J. Martorell.—P. A. del A. y J. M.—El Secretario, Gabriel Guiraud.

Núm. 2269

**AYUNTAMIENTO DE VILLA-CARLOS**

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1900.

Sesión del día 1.º de Julio.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se concedió permiso por construir acera frente la casa calle de San Jorge número 67.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, durante el 2.º trimestre de este año.

Se concedió un socorro semanal de una peseta al enfermo pobre Magin Neto Riera.

Se acordó la distribución de fondos del mes de Julio.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 8 de id.—Se leyó el acta de la anterior la que fué aprobada.

Se nombró administrador de entierros de esta villa á Gabriel Febrer Capó, vecino de Mahón.

Se nombraron los mayordomos para la fiesta de San Jaime Patrono de esta villa. Se acordó dar por ultimado el padrón formado para el cobro del arbitrio establecido sobre los perros durante el 2.º semestre del año actual.

Se acordó exponer al público, á efectos de reclamación, el padrón formado para el cobro del arbitrio sobre escalones, que dan á la vía pública, en el 2.º semestre del corriente año.

Se concedió un socorro extraordinario de diez pesetas al enfermo pobre de esta vecindad José Costa Gimenez.

Y se levantó la sesión. Sesión del día 15 de id.—Se aprobó el acta de la anterior.

A solicitud del interesado se acordó prestar la aprobación á las obras verificadas por D. Santiago MasPOCH, en terreno de su propiedad, sito en la calle del «Fonduco» de este Distrito.

Se acordó pase á informe del Sr. Jefe de obras públicas una instancia del Señor MasPOCH, sobre cierre de terrenos en el «Fonduco.»

Se concedió á D. Juan Oliver, un plazo improrrogable de ocho días, para el cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas municipales sobre blanqueo de fincas de su propiedad.

Se acordó se abone al contratista de aceras de la calle de la Iglesia Juan Mari, la mitad de lo que corresponde al Ayuntamiento del importe de la subasta.

Se acordó el número de secciones en que debe dividirse este Distrito, para el sorteo de vocales asociados.

Y se levantó la sesión. Sesión del día 22 de id.—Fué leída el acta de la anterior y se aprobó.

Se concedió el permiso solicitado por D. Santiago MasPOCH, para cierre de terreno de su propiedad, con sujeción á las condiciones propuestas por el Ramo de Obras públicas y disposiciones que le sean aplicables de las ordenanzas municipales.

Se acordó no ha lugar á lo solicitado por D. Juan Oliver, sobre que se exceptuen del blanqueo una de las fincas de su propiedad.

Se enteró de haber prestado la fianza y haber tomado posesión de su cargo el nuevo administrador de entierros Gabriel Febrer Capó.

Prévio dictamen de la Comisión de obras se dió por conforme y admitida la de continuación de aceras de la calle de la Iglesia llevada á cabo por D. Juan Mari.

Y se levantó la sesión. Sesión del día 29 de id.—Se leyó el acta anterior la que fué aprobada.

Se concedió la licencia solicitada por D. Juan Oliver, para blanqueo y revoque de las fachadas de varias fincas de su propiedad.

Se señaló día para proceder al sorteo de los nuevos asociados.

Se nombró Comisionado de este Ayuntamiento á D. Federico Carbó, para la entrega en caja de los mozos de reemplazos anteriores de declarados soldados.

Se aprobó en definitiva el padrón del arbitrio sobre escalones, correspondiente al 2.º semestre de este año.

Se acordó el pago de una cuenta. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 5 de Agosto.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la formación del proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1901.

Se acordó la distribución de fondos del mes de Agosto.

Y se levantó la sesión. Sesión del día 14 de id.—Se leyó el acta de la anterior la que fué aprobada.

Se aprobó el proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1901; y se acordó su exposición al público.

Se acordó el pago de una cuenta. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 19 de id.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Se concedió permiso para construir ace-

ra frente la casa calle del Rosario número 19.

Y se levantó la sesión. Sesión del día 26 de id.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Y se levantó la sesión. Sesión del día 2 de Septiembre.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó la distribución de fondos del mes de Septiembre. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 9 de id.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó la formación del padrón de caballerías y carruajes, para la prestación personal, durante el 2.º semestre del corriente año. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 16 de id.—Se aprobó por unanimidad el acta anterior. Se acordó acceder á lo solicitado por D. Martiñ Mata, Arrendatario de los derechos de consumos de esta Villa, sobre cangear la fianza que tiene constituida en la caja de este Municipio. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 23 de id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se aprobó el padrón de caballerías y carruajes de este Distrito, formado para el 2.º semestre de este año, y se acordó su exposición al público. Se aprobó la rectificación llevada á cabo por la Secretaría en el registro de las marcas del ganado de este Distrito municipal. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 30 de id.—Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior. Se acordó amillarar á nombre de D.ª Ana María Diaz Gutierrez, la casa calle de San Jorge número 43. Se acordó el pago de varias cuentas. Y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1900.

Sesión del día 2 de Septiembre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se aprobó el presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1901. Y se levantó la sesión.

El Ayuntamiento en sesión del día de ayer aprobó el antecedente extracto. Villa Carlos á 8 de Octubre de 1900.—El Secretario.—Juan N. Quevedo.—V.º B.º —El Alcalde, José Vila.

Núm. 2270

D. José Garcia de Lara, Presidente accidental de la Audiencia de Palma de Mallorca.

Por la presente se cita á D.ª María Gammón Aparicio, de treinta y un años de edad, soltera sin profesión, vecina de Barcelona y actualmente de ignorado paradero, para que dentro del término de quince días á contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, se persone en forma en la causa sobre defraudación de la propiedad literaria instruida por denuncia de la misma contra Juan Rubi Lladó y otros, bajo apercibimiento que de no hacerlo seguirá dicha causa su curso.

Dado en Palma á treinta de Octubre de mil novecientos.—José Garcia.—Juan Alcover.

Núm. 2271

Don Pedro Armenteros y Ovando, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En méritos de los autos juicio ejecutivo sigue D. Sebastian Valero Expósito contra D. Jaime Fiol y Garau se saca á pública subasta por término de veinte días lo siguiente:

Los derechos declarados á favor de dicho D. Jaime Fiol Garau en sentencias dictadas por el Tribunal Supremo y por la Excm. Audiencia de este Territorio sobre la herencia de D. Juan Sans Oliver, que han sido justipreciados por el letrado don Enrique Sureda, perito único en trece mil quinientas ochenta y tres pesetas.

Dichos derechos fueron embargados al Fiol, habiéndose señalado para la celebración de subasta y remate el día veinte y nueve de Noviembre próximo á las once de la mañana en los estrados de este Juz-

gado bajo los pactos y condiciones siguientes:

Primera: El derecho sobre dicha herencia que se subasta resulta de una certificación librada por el Secretario de esta Audiencia que estará de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, con la que deberán conformarse los licitadores.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del justiprecio.

Tercera: Las consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños una vez concluida la subasta, excepto la que corresponda al mejor postor que se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Cuarta: Los gastos de subasta y remate como también los de la escritura de traspaso serán de cargo del comprador; pues así queda dispuesto en los autos al principio referidos.

Palma treinta de Octubre de mil novecientos.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Sebastian Gazá.

Núm. 2272

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado en autos juicio ejecutivo que doña Emilia y D. Ernestina Bonich y Moreno siguen contra D. Bartolomé Garau y Garau se casa á pública subasta por término de veinte días y por todo su valor un crédito hipotecario que más adelante se describirá embargado á dicho Garau y para cuyo remate, con sujeción á las condiciones que se expresaran. Queda señalado el día treinta del actual á las once de su mañana y tendrá lugar en los estrados de este Juzgado.

Crédito de que se trata.

Un crédito hipotecario que por valor de quince mil pesetas ostenta D. Bartolomé Garau y Garau contra D. Miguel Sastre y Sastre hoy sus herederos, que el mutuario reconoció haber recibido en calidad de préstamo y que se obligó á devolver al mutuante transcurrido que fuere el término un año á contar de la fecha de la escritura pública de préstamo que fué autorizada en esta ciudad por el Notario D. Antonio Mulet día veintidos de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.

D. Miguel Sastre y Sastre se obligó á abonar á D. Bartolomé Garau y Garau intereses de la cantidad prestada, á razón del seis por ciento anual, por semestres anticipados, quedando en aquella fecha satisfecho el primer semestre.

En garantía del préstamo de los correspondientes intereses y de la cantidad de mil pesetas por costas y perjuicios en su caso hipotecó D. Miguel Sastre la finca de su propiedad denominada «Son Munar» de cabida de diez cuarteradas poco más ó menos, ó sean siete hectáreas, diez áreas treinta y una centiáreas diez y ocho decímetros cuarenta centímetros, situada en el distrito municipal de la villa de Algaida. Linda: por el Norte, con carretera que de ésta conduce á la villa de Manacor; por el Sur, con tierra del hipotecante finca llamada «Son Estel»; por el Este, con el camino llamado de «Son Munar» y con tierra de D.ª Catalina Castell; y por el Oeste, con la dicha de D.ª Catalina Castell.

Condiciones de subasta.

1.ª Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos de esta provincia el diez por ciento de la cantidad que representa el crédito, sin cuyo requisito no serán admitidas; cuyas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del total valor del crédito.

3.ª Los títulos de propiedad del crédito

estarán de manifiesto en la Escribanía de Infrascrito Actuario, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Palma tres Noviembre de mil novecientos.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 2273

D. Cándido Cuevas Fuentes, Juez de primera instancia de Ledesma y su partido.

Hago saber: que en el expediente de inscripción de dominio de las veintinueve fincas rústicas que á continuación se expresan, enclavadas en el término municipal de Juzgado en este partido, incoado en este Juzgado por el procurador D. Alejandro Perez Nuño, en nombre y representación de D. Jesús Fernandez del Campo y Gonzalez, vecino de Salamanca, se ha acordado á los efectos de la regla segunda del artículo cuatrocientos cuatro de la Ley Hipotecaria, se cite á D.ª Joaquina y D.ª Josefa Roselló Hediger, vecinas que fueron de Binisalem, partido judicial de Inca (Islas Baleares) ó sus representantes legales si los tuviesen, á D. Gabriel José y D.ª María Isabel Roselló y Monserrat, vecinos que fueron de la Ciudad de Palma en las mismas islas, á sus herederos ó causa habientes y á cuantas personas pudieran tener interés en el mentado expediente, á fin de que comparezcan en el término de ciento ochenta días si quieren alegar su derecho á las fincas de que se hará mérito y á quienes pudiera perjudicar la inscripción.

Fincas á que se refiere el anterior edicto

1.ª Una tierra á la Vega que hace dos mil ochocientos cinco estadales de primera, segunda y tercera calidad, igual á tres hectáreas, trece áreas y cincuenta y ocho centiáreas, linda al Norte con otra de Andrés Martin, Este con otra de esta procedencia, Sur con otra de Andrés Martin y Oeste con otra de D. Fulgencio Tabernerero, valuada en novecientas pesetas.

2.ª Otra al Cuadro de Sagüero, hace trescientos cuarenta estadales de tercera calidad igual á treinta y ocho áreas, linda al Norte con otra de Maximo Arnés, Este con otra de D. Fulgencio Tabernerero, Sur con otra de Manuel Miquel y Oeste otra de D. Sandalio Esteban, valuada en cien pesetas.

3.ª Otra á las Pedreras de ciento ochenta y dos estadales de segunda calidad igual á veinte áreas, treinta y cuatro centiáreas, linda al Norte con otra de Francisco Dominguez, Este otra de Andrés Martin, Sur otra de José Hernandez y Oeste otra de Juan Antonio Perez, valuada en cien pesetas.

4.ª Otra al sitio del Castillo de doscientos estadales de primera calidad, igual á veintidos áreas, treinta y seis centiáreas, linda al Norte con peñas del Concejo, Este con tierra de D. José Sandoval, Sur con otra de D. Joaquín Caravios y Oeste con otra de D.ª María Antonia, Martín, valuada en ciento cuarenta pesetas.

5.ª Otra á las Cabezuelas de dos mil doscientos veinticinco estadales, de tercera calidad igual á dos hectáreas cuarenta y ocho áreas y setenta y seis centiáreas, linda al Norte con camino del medio, Este tierra de Manuel Miquel primero, Sur con Peñas de las Cabezuelas y Oeste con otra de herederos de Manuel Martín, valuada en quinientas pesetas.

6.ª Otra á las Hogueras hace mil doscientos estadales de tercera calidad equivalentes á una hectárea treinta y cuatro áreas diez y seis centiáreas, linda al Norte con tierra de esta procedencia adjudicada al tercer lote, Este con el regato de dicho sitio, Sur camino de los Baños y Oeste con otra de D. Fulgencio Tebernero, valuada en trescientas pesetas.

7.ª Otra tierra al Barcial de cinco mil ochocientos ochenta estadales de segunda y tercera calidad, igual á seis hectáreas, cincuenta y seis centiáreas, linda al Norte con la Carretera de Ledesma, Este con otra de Joaquín Casanueva, Sur con otra de herederos de Manuel Martín, vecinos de Carrascal y Oeste tierra de esta procedencia, valuada en dos mil pesetas.

8.ª Otra á la izquierda de Valde Gonzalo, hace dos mil doscientos estadales de segunda y tercera calidad, igual á dos hectáreas, cuarenta y cinco áreas y noventa y seis centiáreas, linda al Norte con otra de D. Joaquín Caravios, Este tierra de esta procedencia, Sur con la misma y Oeste otra de Isidoro Casado; ésta tiene un prado que está incluido en la cabida expresada, valuada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

9.ª Otra al sitio del Rodero de tres mil cuatrocientos estadales, de segunda y tercera calidad, igual á tres hectáreas, ochenta áreas, doce centiáreas, linda al Norte con otra de D. José Sandoval, Este camino de San Pelasyo, y Agustín García, Sur con prado de esta procedencia titulado Arrabal y Oeste tierra que fué del Cabildo de Salamanca y de D. Fulgencio Tabernerero, valuada en setecientas pesetas.

10. Otra tierra á Valde la Casa con un pedazo de prado, hace dos mil novecientos diez y ocho estadales de segunda y tercera calidad igual á tres hectáreas, veintiseis áreas, veintitres centiáreas, linda al Norte con tierra de esta procedencia, adjudicada al tercer lote, Este con la misma procedencia á la derecha de este prado, Sur con la misma procedencia adjudicada al primer lote y Oeste prado de Valde Gonzalo, valuada en setecientas pesetas.

11. Otra al mismo sitio á la derecha, hace dos mil cuatrocientos ochenta y ocho estadales de segunda y tercera calidad, igual á dos hectáreas, setenta y ocho áreas y diez y seis centiáreas, linda al Norte con tierra de esta procedencia, adjudicada al tercer lote, Sur con otra de la misma procedencia adjudicada al primero, Este con otra de Manuel Miquel, y Oeste con prado de esta procedencia titulado Valde la Casa, valuada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

12. Otra al Piornal hace cuatro mil trescientos treinta y tres estadales, de tercera calidad, igual á cuatro hectáreas, ochenta áreas, setenta y cinco centiáreas con inclusión de doscientos estadales de prado, linda al Norte con raya de Cañedo, Este con otra de D. Fulgencio Tabernerero, Sur tierra del primer lote y Oeste con la del segundo, valuada en mil pesetas.

13. Otra á la Manga, hace mil doce estadales de segunda calidad igual á una hectárea, trece áreas y diez y seis centiáreas, linda al Norte con otra de D. Joaquín Caravios, Este con otra de D. Sandalio Esteban, Sur tierra de esta procedencia adjudicada al primer lote, y Oeste camino de las Mangas, valuada en cuatrocientas pesetas.

14. Otra á la Gamonita hace dos mil estadales de primera y segunda calidad, igual á dos hectáreas, veinte áreas y sesenta centiáreas, lindando, al Norte y Oeste, con tierra de D. Joaquín Caravios, Este con otra de D. José Sandoval y Sur otra del Beneficio de Juzgado, valuada en quinientas pesetas.

15. Otra á Valde Arado, hace mil ochocientos treinta y seis estadales de primera, segunda y tercera calidad, igual á dos hectáreas doce áreas y cuatro centiáreas, linda al Norte con prado titulado Rudillo de la Sien, Este con tierra de la procedencia adjudicada al tercer lote, Sur con otra adjudicada al primero y Oeste camino del Arco, valuada en cuatrocientas pesetas.

16. Otra á los Caluzos, hace setecientos siete estadales de segunda y tercera calidad, igual á setenta y siete áreas, cuatro centiáreas, linda al Norte con tierra adjudicada al tercer lote, Este con otra de don Miguel Zapata, Sur otra de D. Joaquín Caravios y Oeste prado de los Caluzos, valuada en cien pesetas.

17. Otra al Tero de la Sien, hace setecientos ochenta y seis estadales de tercera calidad, equivalente á ochenta y siete áreas, ochenta y seis centiáreas, lindando al Norte con tierra de Lucia Garcia, ésta con otra adjudicada al tercer lote, Sur con regatera y Oeste tierra de D. Fulgencio Tabernerero, valuada en ciento cincuenta pesetas.

18. Un prado titulado Rudillo de la Sien, hace cuatrocientos ochenta y cinco estadales, de tercera calidad, igual á cincuenta y cuatro áreas veintidos centiáreas, linda por Norte y Sur tierras de esta procedencia adjudicadas á este lote, Este con

roya de Almenara, Oeste tierra de D. Fulgencio Tabernero, valuada en ciento cincuenta pesetas.

19. Otro prado titulado Arrabal, de ciento cincuenta y cinco estadales, de tercera calidad, igual á diez y siete áreas, treinta y siete centiáreas, linda al Norte y Sur con tierras de esta procedencia, titulado Veguitas y Fuente Blanca, Este con otro prado adjudicado al primer lote y Oeste con otro adjudicado al tercero, valuado en cien pesetas.

20. Un trozo de terreno en el rio Tormes de setenta y un estadales de longitud ó sea la suerte del medio, que hace mil novecientos treinta y tres estadales cuadrados igual á dos hectáreas, doce áreas y cuarenta y dos centiáreas, linda al Norte con la regatera de los Chaniques donde concluye, el Oeste y principia al Este en la tierra de D. Joaquín Caravios, valuado en mil pesetas.

21. Una tierra en el término de Casasolita al sitio de los Tenubios que hace tres mil quinientos cinco estadales, de primera, segunda y tercera calidad, igual á cuatro hectáreas, ochenta y una áreas y veintinueve centiáreas, linda al Norte y Oeste con término de Casasolita, Este con raya de Almenara y Sur con el rio Tormes, tiene ochocientos estadales de terreno inútil y vale mil quinientas pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de las islas Baleares.

Dado en Lledesma á veintinueve de Septiembre de mil novecientos.—Cándido Cuevas.—Andrés Lopez Martin.

Núm. 2274

#### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. don Francisco Buisen y Barleta, Juez de instrucción de este partido, mediante providencia de esta fecha, dada en el sumario que se instruye sobre ocupación de catorce almudes de almendras al vecino de Ciudadela José Jover y Torres, alias Maltoch sin acreditar su procedencia; por medio de la presente se cita á las personas que se consideren dueñas de tales almendras, para que dentro el término de diez días contaderos desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de este partido al objeto de prestar declaración en el indicado sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Mahón veinte y dos de Octubre de mil novecientos.—El Actuario, Juan Tremol.

Núm. 2275

D. José Mayans y Juan, Juez municipal de la isla de Formentera, provincia de Baleares.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia la misma por término de quince días, para que los aspirantes á ella, puedan dirigir sus solicitudes documentadas á este Juzgado, dentro del improrrogable término ya expresado, á contar desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Formentera veinte de Octubre de mil novecientos.—José Mayans.—Por su Mandato.—Andrés Tur Tirado, Secretario.

Núm. 2276

*El Comisario de Guerra Interventor de Subsistencias Militares de esta Plaza.*

Hace saber: Que dispuesto por el Señor Subintendente Militar de estas islas en veintitres del actual la venta de veinticinco kilogramos de hierro, veinte kilogramos de madera y un kilogramo de trapo de algodón, existentes en los almacenes de la Factoría de Subsistencias de esta Plaza, procedentes del troceo y desbarate de efectos correspondientes á este servicio, se convoca con aquel objeto por el presente

á una subasta oral que tendrá lugar el día diez de Diciembre próximo á las diez de su mañana en esta Comisaría de Guerra sita en la calle de San Sebastián núm. 1 bajo los precios límites de tres céntimos de peseta cada kilogramo de hierro, veinticinco milésimas de peseta cada uno de madera y diez céntimos de peseta cada uno de trapo de algodón y las condiciones de que el mejor postor al que se adjudiquen los expresados aprovechamientos ha de retirarlos de dichos almacenes donde se hallan depositados en el plazo de ocho días contados desde el que se le comunica la aprobación del remate, satisfaciendo previamente su importe.

Mahón 29 de Octubre de 1900.—Miguel Carreras.

Núm. 2277

*El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta Plaza.*

Hace saber: Que debiéndose adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes actual las especies de artículos que á continuación se detallan, se señala el día 26 del mismo á las 12 de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en la Comisaría de Guerra de esta Plaza San Sebastian número 1 sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse todos los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes de la Administración Militar.

Mahón 1.º de Noviembre de 1900.—Miguel Carreras.

#### Articulos que se citan

Aceite mineral, id. vegetal de 1.ª, idem id. de 2.ª, arroz, azúcar, azucarillos, bizcochos, carbón vegetal, chocolate, chuletas, dulce, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vacas, leña, manteca, pasta, patatas, pescado, pollos, tocino, velas de esperma, vino común, id. generoso, carne de vaca de 1.ª para el día 30 del actual.

Núm. 2278

#### INSTITUTO PROVINCIAL

DE 2.ª ENSEÑANZA DE LAS BALEARES

Cuadro de las asignaturas que han de explicarse en cada uno de los establecimientos privados de 2.ª enseñanza de esta provincia durante el curso académico de 1900 á 1901 con expresión de los profesores que las tomarán á su cargo y de los títulos académicos que éstos reúnen y según los datos remitidos por los Directores ó empresarios respectivos, en conformidad de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

#### Colegio de Ibiza

*Director ó emp.º D. Francisco Tur Marqués*

ASIGNATURAS.—Latín y castellano primer y segundo curso y religión por el profesor D. Vicente Riera Costa.

Francés, perspectiva literaria primer curso, retórica y poética, dibujo y gimnasia por D. Juan Mayans y Mari.

Nociones de aritmética y geometría, aritmética y álgebra y geometría y trigonometría por D. Juan Tur Marqués, licenciado en derecho civil y canónico.

Geografía astronómica y física, historia y geografía política primer curso, historias de España y Universal y psicología, lógica y ética por D. Luis Llobet García Conde, licenciado en derecho civil y canónico.

Física y química, historia natural y agricultura por D. Antonio Serra Guasch, licenciado en medicina y cirugía y en farmacia.

#### Colegio del Divino Corazon, Palma

*Director ó emp.º D. Bernardo Balle Pbro.*

ASIGNATURAS.—Latín y castellano primer y segundo curso por el profesor don Bernardo Balle, Pbro., licenciado en la facultad de teología.

Geografía curso único, geografía astro-

nómica y física y nociones de aritmética por D. Gerónimo Castaño Llull, maestro normal y bachiller.

Religión por D. Gabriel Llompard, Doctor en teología y cánones.

Historia y geografía política primer y segundo curso y psicología, lógica y ética por D. Antonio M.ª Peña, licenciado en filosofía y letras.

Nociones de geometría, aritmética y álgebra por D. Francisco García Orell, capitán del ejército.

Historia universal, perspectiva literaria primer curso, retórica y poética por don Pedro Bonet de los Herreros, licenciado en filosofía y letras y en derecho.

Geometría y trigonometría, historia natural y agricultura, por D. Pedro de A. Escafi, bachiller en ciencias y licenciado en farmacia.

Física y química por D. Juan Mir y Peña, licenciado en ciencias, físico-químicas.

Francés primer curso (plan antiguo) y francés segundo curso (alumnos del segundo grupo) por D. Víctor Valenzuela, Pbro., licenciado en farmacia.

Francés segundo curso (plan antiguo) por D. Antonio Oliver.

Gimnasia primer y segundo curso por D. Miguel Muntaner.

Dibujo (alumnos de primer año) por D. Vicente Castell.

Dibujo (alumnos de segundo y tercer año) por D. José Lopez.

#### Colegio del Bto. Ramon Llull, Manacor

*Director ó emp.º D. Juan Llulleras*

ASIGNATURAS.—Historia natural, fisiología é higiene por el profesor D. Juan Llulleras Caldentey, licenciado en medicina y cirugía.

Física y química por D. Gabriel Fuster Aguiló, licenciado en farmacia.

Geometría y trigonometría, aritmética y álgebra y nociones de aritmética y de geometría por D. Jaime Domenge Roselló, licenciado en farmacia.

Psicología, lógica y ética, castellano y latín primer y segundo curso y religión por D. Sebastian Esteva Flaquer, Pbro., bachiller en sagrada teología.

Agricultura, francés segundo curso (plan 1895), francés segundo curso (plan 1900) y gimnasia por D. Bartolomé Bonet Más, licenciado en derecho.

Retórica y poética, perspectiva literaria primer curso, historia y geografía política segundo curso por D. Juan Mascaró Nadal, Pbro.

Geografía astronómica y física, historia y geografía política primer curso por don Jaime Salvá Palou, licenciado en derecho.

Dibujo por D. Sebastian Esteva y Flaquer.

#### Colegio de Santa Teresa, Pont d'Inca

*Director ó emp.º D. Bartolomé Ordinas*

ASIGNATURAS.—Castellano y latín primer y segundo curso por el profesor don Roque Carnicer, licenciado en letras.

Religión por D. Antonio Palmer, Pbro.

Geografía astronómica y física por don Bartolomé Ordinas, bachiller.

Geografía descriptiva y política é historia de España por D. Juan Ordinas, licenciado en letras.

Historia universal, perspectiva general literaria, psicología, lógica y ética y retórica por D. Pedro Bonet, licenciado en letras.

Nociones de aritmética y geometría, aritmética y álgebra, geometría y trigonometría por D. Bartolomé Ordinas, bachiller.

Francés primer y segundo curso por D. Diodoro Ordinas, bachiller.

Física y química, historia natural y agricultura por D. Pedro de A. Escafi, bachiller en ciencias.

Dibujo por D. Juan Ordinas, licenciado en letras.

Gimnasia por D. Francisco Roselló.

#### Colegio de Sto. Tomás de Aquino, Inca

*Director ó emp.º D. Juan Font.*

ASIGNATURAS.—Castellano y latín primer curso, religión primer y segundo curso, fisiología, lógica y ética por el profesor D. Pablo Ferrer, Pbro., bachiller en teología.

Castellano y latín segundo curso, retó-

rica y poética, historia y geografía política primer curso por D. Juan Font, licenciado en filosofía y letras.

Geografía astronómica y física, preceptiva literaria primer curso, historia y geografía política segundo curso por D. Rafael Torres, licenciado en derecho.

Francés primer y segundo curso por don Antonio Alcover.

Nociones de aritmética y geometría, física y química de D. Sebastian Gelabert.

Aritmética y álgebra, geometría y trigonometría y agricultura por D. Pedro Ferrá.

Historia natural y fisiología por D. Juan Burguera.

Dibujo por D. Sixto Perez.

Gimnasia por D. Antonio Palou.

#### Colegio del Dulcísimo nombre de Jesús, Palma

*ASIGNATURAS.*—Castellano y latín primer curso y francés segundo curso por el profesor P. Vicente Menendez.

Castellano y latín segundo curso retórica y poética por el P. Cándido Lopez.

Geografía astronómica y física, historia y geografía política primer y segundo curso y preceptiva literaria primer curso por el P. Idefonso Rodriguez.

Geometría, aritmética y álgebra, física y química por el P. Natalio Herrero.

Historia natural y agricultura por el P. Fortunato Sancho.

Religión por el P. Eloy del Barro.

Nociones de aritmética por el P. Constantino Malumbres.

Dibujo por el P. Francisco Ramos.

Gimnasia por el P. Eloy del Barro.

#### Colegio de las Escuelas Pias, Palma

*Director ó emp.º D. Francisco Javier Riera*

ASIGNATURAS.—Castellano y latín primer curso, geografía astronómica y física, nociones de aritmética y religión primer curso por el profesor P. Domingo Cos.

Castellano y latín segundo curso, historia y geografía política primer curso, nociones de geometría y religión segundo curso por el P. Juan Dalmau.

Preceptiva literaria primer curso por el P. Domingo Ramon.

Historia y geografía política segundo curso, aritmética y álgebra por el P. Espiridión Durán.

Retórica y poética por el P. Domingo Ramon.

Historia universal por el P. Francisco Gili.

Física y química por el P. Francisco Vich.

Francés segundo curso por el P. Manuel Solé.

Psicología, lógica y ética por el P. Domingo Ramon.

Historia natural con fisiología é higiene por el P. Domingo Cos.

Agricultura por el P. Espiridión Durán.

Dibujo por D. Vicente Furió.

Gimnasia por D. Adolfo Revuelta.

Palma 22 Octubre de 1900.—El Director, Francisco Manuel de los Herreros.

Núm. 2279

#### CREDITO BALEAR

Ha sufrido extravío un recibo de depósito voluntario de trescientas noventa pesetas constituido bajo el número 3.491 con fecha 16 de Junio de 1899 por Don Juan Socías y Pons en la Sucursal que esta Sociedad tiene en Inca, pagadero previo aviso de 180 días. Los herederos del imponente han solicitado en debida forma un duplicado de dicho recibo. Se previene, pues, por medio del presente anuncio que, transcurridos quince días desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sin presentarse reclamación en contra, será declarado nulo y sin valor ni efecto el recibo extraviado, y se expedirá el duplicado que se desea.

Palma 29 Octubre de 1900.—Por el Crédito Balear.—El Vocal de turno, José Umberto.